

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Hacienda de Navarra y los notarios aumentarán su colaboración en la lucha contra el fraude fiscal

*Además, mediante el convenio de colaboración firmado hoy, los notarios podrán facilitar a sus usuarios algunos trámites tributarios*

Miércoles, 11 de diciembre de 2013

La Hacienda Tributaria de Navarra (HTN) y el Notariado mejorarán sus cauces de información entre ambas entidades mediante la utilización de las nuevas tecnologías. De esta forma aumentará la eficacia en la lucha contra el fraude, ya que se transmitirá de forma más ágil la información que tenga trascendencia tributaria o que provenga de operaciones con riesgo de fraude.



Idoia Nieves, José Manuel García y Felipe Pou, durante la firma del convenio de colaboración.

Esta mañana la gerente de la HTN, Idoia Nieves, el presidente del Consejo General de Notariado, José Manuel García, y el decano del Colegio Notarial de Navarra, Felipe Javier Pou, han firmado un convenio de colaboración que regula los detalles de este traslado de información.

En concreto, los notarios transmitirán mensualmente la información incluida en la Ficha Notarial de actos por los que haya que pagar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o el Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Esta transmisión de información también se realizará cuando alguno de los intervinientes tenga domicilio fiscal o declarado en Navarra o afecte a inmuebles situados en la Comunidad Foral.

La transmisión de esta información es posible por la utilización por parte de Consejo General del Notariado de un único índice informático en el que se almacena y clasifica electrónicamente el contenido de los documentos públicos autorizados por notario.

### Información sobre operaciones con alto riesgo de fraude

Además, los notarios enviarán información sobre cualquier otro acto notarial que tenga lugar alrededor de operaciones consideradas de alto riesgo de fraude tributario, o cuando la operación supere los 200.000 euros y el notario firmante estime la posibilidad de fraude fiscal. Asimismo, la HTN podrá solicitar información sobre deudores de la Hacienda de

Navarra.

Para mejorar la transparencia en el tráfico jurídico inmobiliario, el convenio también introduce mejoras en la coordinación entre el Registro de la Riqueza Territorial (dependiente de la HTN), el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Navarra, de manera que se garantice la identificación de los bienes inmuebles, lo que redundará en una mayor seguridad jurídica para los ciudadanos.

La Hacienda Tributaria de Navarra considera “clave” la colaboración con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Navarra, puesto que permitirá una transmisión más ágil de información que puede ser relevante en la lucha contra el fraude.

La seguridad en el acceso a los diferentes canales de información que establece el convenio queda garantizada por la Hacienda Tributaria de Navarra, que no podrá utilizar la información obtenida de los notarios para otro fin que no sea el previsto.

### **Simplificación de los trámites para los contribuyentes**

Además de regular la transmisión de información, el convenio sienta las bases para que desde las oficinas notariales se puedan realizar trámites con la HTN en representación de los contribuyentes y que vendrán a simplificar algunos procedimientos administrativos actuales.

En particular, los notarios podrán obtener directamente el número de identificación fiscal cuando se constituya una sociedad de manera que se completen todos los trámites en un plazo no superior a las 24 horas desde la autorización de la escritura de constitución.

La notarías también podrán presentar y pagar telemáticamente las autoliquidaciones correspondientes a los impuestos más habituales que se derivan de su actividad. Concretamente, los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.